



**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS  
CORPORATIVAS**

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**BAN100 Y/O BANCIENT S.A**

**HECTOR AUGUSTO CHAVEZ.**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE  
DE IMPLEMENTACIÓN HECTOR AUGUSTO CHAVEZ OLARTE.**

**PERIODO DEL REPORTE 01/01/2024 AL 31/12/2024.**

**FECHA DE REPORTE 16/01/2025.**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

### Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se propende por un trato igualitario a todos los accionistas, ya sean mayoritarios o minoritarios.

En ese sentido, se procura que los accionistas tengan una respuesta oportuna a sus inquietudes y que todos accedan a la misma información.

El numeral 2.7, de la Sección 2 Derechos de los Accionistas, del Capítulo IV. "Asamblea General de Accionistas" del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad establece en esta materia:

Tratamiento Equitativo: Todos los Accionistas tendrán derecho a que se les otorgue el mismo tratamiento que a los demás Accionistas, sin importar el número de acciones o porcentaje de participación que posean.

De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, Banco Credifinanciera respeta la igualdad interna al consagrar igualdad de derechos y obligaciones para un mismo tipo de acción.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los numerales 1. "Información Financiera", 2. "Operaciones con Partes Vinculadas", 3.

"Información para Accionistas" y 4. "Canales de Información a Accionistas" del Capítulo VI. "Revelación de Información y Transparencia" del Código de Gobierno Corporativo, regulan lo concerniente a la Información Financiera, Información para Accionistas y Canales de Información a Accionistas a través de los cuales aquellos pueden obtener la información requerida.

Así mismo, el artículo 37 de los Estatutos Sociales establece la Política de Información. Sobre el particular, se indica que con el fin de permitir que los Accionistas e Inversionistas conozcan la situación financiera y económica de la Sociedad y los distintos riesgos a los que esta está expuesta, la Sociedad divulgará información confiable a través de distintos mecanismos, tales como el envío de balances y reportes a la Superintendencia Financiera, la inclusión de informes en canales virtuales y el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea General de Accionistas.

La información de la Sociedad está disponible cada vez que los accionistas la requieran y se tiene un trato directo con éstos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-05-2023

## Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1.** A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En la página Web del Banco se encuentran publicados los Estatutos Sociales. Los artículos 5 y 7 de los Estatutos incluyen la información relativa a las clases y características de las acciones que emite la Sociedad.

Así mismo, en el sitio Web de la Entidad se encuentra publicada la información relativa a los Estados Financieros de Fin de Ejercicio y sus Notas, en los que también se detalla información relativa a acciones.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-05-2023

### Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  El procedimiento no se encuentra regulado en los términos establecidos en la medida. Sin embargo, se prevé expresamente el Derecho de Inspección durante el período regulado en la Ley y en los Estatutos Sociales y se asegura disponer de información clara, detallada y completa que permita adoptar decisiones suficientemente informadas.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La **sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

## 4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

### SI. Indique brevemente:

El Banco tiene una página Web corporativa en idioma español, más no en inglés, toda vez que no es una Sociedad que cotice en bolsa y el mercado objetivo a quien va dirigida su gestión no requiere la traducción del portal a este idioma.

Dicha página tiene un vínculo que direcciona a la información relativa a Gobierno Corporativo e información financiera y no financiera, respetando las prohibiciones de la medida.

### NO. Explique:

### NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

19-05-2023

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

## 4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

### SI. Indique brevemente:

La información de la Sociedad está disponible para los accionistas cada vez que la requieran y se mantiene un trato directo con éstos.

El canal de comunicación establecido es la Secretaría General. Este aspecto se regula en los Capítulos IV. Asamblea General de Accionistas y VI. Revelación de Información y Transparencia del Código de Gobierno Corporativo

### NO. Explique:

### NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).**

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Sociedad establecen que, por petición de los accionistas o por iniciativa del Representante Legal, podrá presentarse la información periódica de la Entidad.

Adicional a lo anterior, en la página Web del Banco se encuentra dispuesta de manera permanente la información financiera trimestral y de fin de ejercicio de la Entidad.

De otra parte, en el Capítulo VI. Revelación de Información y Transparencia" del Código de Gobierno Corporativo, se regula la publicación y revelación de información, dirigido a asegurar que se trasmita a los mercados financieros y de capital toda la información exigida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.**

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:



4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad cumple estrictamente con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

## Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Esta estipulación no está expresamente establecida. No obstante, el Banco es una sociedad cerrada y, en ese sentido, no tiene inscritas sus acciones en bolsa de valores.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

## Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así

como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Esta medida no aplica toda vez que la Sociedad no hace parte de un conglomerado financiero.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Esta medida no aplica toda vez que la Sociedad no hace parte de un conglomerado financiero.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

## Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Esta materia se encuentra expresamente regulada en el artículo 68 de los Estatutos Sociales. Sobre el particular, se prevé que las diferencias que ocurran entre los Accionistas o entre estos y la Sociedad con ocasión o por causa del contrato social durante su vigencia o liquidación, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, sin perjuicio de acudir a otros mecanismos que disponga el marco normativo vigente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-05-2023

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 5 del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad recoge expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., señalando su carácter de exclusivas e indelegables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Todas las materias relativas al funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas se hayan establecidas el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales y en la Sección 5 Funciones de la Asamblea General de Accionistas del Capítulo IV. de la Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

**10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con lo regulado en el numeral 6.4.2 de los Estatutos Sociales, la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas puede hacerse en cualquier momento de conformidad con lo previsto en los artículos 181 y 423 del Código de Comercio. En ese sentido, cuando hayan de aprobarse Estados Financieros la convocatoria de la reunión debe realizarse con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación. Las demás reuniones se convocan con una antelación mínima de cinco (5) días comunes, salvo que la Ley disponga un término distinto.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad y en la sección 4. Funcionamiento de la Asamblea General de Accionista del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo, las convocatorias a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se publican en la página Web de la Entidad. Así mismo, se divulga la convocatoria a través del mecanismo de publicación de información relevante dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De igual manera, en línea con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se efectúa también mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
-------------------------	------------

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Al realizar la convocatoria a la reunión de Asamblea General de Accionistas se pone en conocimiento de los accionistas la propuesta del orden del día que será llevado a cabo en la reunión para sus observaciones.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Esta medida está incorporada en el artículo 26 de los Estatutos, al señalar que en las reuniones en las cuales se vaya a considerar un proyecto de escisión, fusión o la transformación de la Sociedad se convocará en los términos y de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 222 de 1.995.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-05-2023

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad y en la sección 4. Funcionamiento de la Asamblea General de Accionista del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo, las convocatorias a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas contienen el Orden del Día a tratar indicando con precisión los diversos asuntos que se considerarán, procurando que no queden inmersos bajo menciones genéricas, temas relevantes o trascendentes de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-05-2023

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El voto de las modificaciones propuestas a los Estatutos podrá efectuarse de manera independiente por artículos o grupos de artículos; esta es una situación que depende del caso concreto y del tema objeto de la reforma, sin perjuicio de la observancia del principio de confianza y del valor de transparencia establecidos en el Capítulo II. Principios, Valores y



10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 964 de 2005, la Junta Directiva de la Sociedad responde por escrito y de manera sustentada las solicitudes que formulen los Accionistas que representen el cinco por ciento (5%) o más de las acciones suscritas de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Atendiendo que el artículo 26 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar los balances de fin de ejercicio se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes, el término establecido en esta recomendación no necesariamente coincidiría con los primeros.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4.6. Intervenciones de los Accionistas, de la sección 4. Funcionamiento de la Asamblea General de Accionista del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo, los Accionistas podrán someter a consideración asuntos no contemplados en el Orden del Día inicial luego de evacuado el mismo. Dicha disposición no impide ni afecta la aplicación del artículo 40 de la Ley 964 de 2005, pudiendo presentarse previamente y por conducto de la Junta Directiva, las Propuestas de Acuerdo a las que hace alusión esta recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

28-02-2024

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El principal medio electrónico de comunicación empleado por la Sociedad para hacer llegar a los accionistas los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión es el correo electrónico, medio que se estima adecuado y suficiente en consideración al tamaño y estructura accionaria de la Sociedad.

No obstante, en la página Web corporativa se publican las convocatorias a las reuniones.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El numeral 2.11. de la Sección 2. Derechos de los Accionistas del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo, establece este derecho en los mismos términos establecidos en la medida.

De igual manera, el numeral 4.1. Correspondencia de la Sección 4. Canales de Información a Accionistas del Capítulo VI. Revelación de Información Financiera y Transparencia del Código de Gobierno Corporativo, reglamenta este derecho estableciendo como canal de comunicación la Secretaría General de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El numeral 2.11. de la Sección 2. Derechos de los Accionistas del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo, regula este aspecto en los mismos términos establecidos en la medida.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo vigésimo de los Estatutos Sociales establece un trato equitativo a los Accionistas. En ese sentido, toda respuesta entregada a un Accionista sobre asuntos generales de la Sociedad (que no competan a un específico asunto de carácter particular) será puesta a disposición de los demás Accionistas en igualdad de oportunidades y condiciones a través de los canales que la Administración considere adecuados para tal fin.

De igual manera, este aspecto se encuentra expresamente regulado en el numeral 2.11. de la Sección 2. Derechos de los Accionistas del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-05-2023

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y

las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI



NO



N/A



SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y en el numeral 2.8. Representación, de la sección 2. Derechos de los Accionistas del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo, todos los accionistas de la Sociedad podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas a través de apoderado, sin limitación alguna más allá de las que establezca el ordenamiento legal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI



NO



N/A



SI. Indique brevemente:

Como documento anexo a la convocatoria, la Sociedad remite a los Accionistas un texto modelo del poder a conferir si se actuará mediante apoderado, así como el texto sugerido para expresar el sentido del respectivo voto.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-02-2021
Fechas de Modificación	

## Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 4.6. Asistentes de la Sección 4. Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas del Capítulo IV. Asamblea General de Accionistas del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, regula lo relativo a los asistentes a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, señalando expresamente que podrán asistir, entre otros, los miembros de la Junta Directiva y los Presidentes de los Comités de la Junta.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## II. JUNTA DIRECTIVA

### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 35 de los Estatutos Sociales establece las funciones de la Junta Directiva.

A su vez, el numeral 3.2. de la Sección 3. Junta Directiva del Capítulo V. Administradores del Código de Gobierno Corporativo regula en detalle las funciones de la Junta Directiva, definiendo aquéllas indelegables en la Alta Gerencia en línea con lo establecido en la medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Esta medida no aplica toda vez que la Sociedad no hace parte de un conglomerado financiero.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

## Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 1 del artículo 35 de los Estatutos Sociales, y el numeral 3.2, Sección 3. Junta Directiva del Capítulo V. Administradores del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, contemplan la obligación de la Junta Directiva de darse su propio Reglamento, el cual establece a su vez el carácter vinculante de sus disposiciones para todos sus miembros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El artículo 32 de los Estatutos Sociales prevé la Junta Directiva se compone de cinco (5) Miembros Principales, cada uno con un Suplente Personal.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

## Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la

sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La Sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva (Patrimoniales, Ejecutivos e Independientes), de acuerdo con el esquema definido en la recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	12-2021

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La Junta Directiva atiende los objetivos establecidos en la recomendación 16.2 a través del ejercicio anual de evaluación de su gestión y de revisión de la gestión del Gobierno Corporativo de la Entidad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	27-04-2023
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta

Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Dada la estructura accionaria de la Sociedad y el fuerte interrelacionamiento que existe entre los Accionistas y los miembros de la Junta Directiva, los perfiles identificados como necesarios dentro de este Órgano de la Administración se informan a los Accionistas con el objeto de que éstos dispongan de información oportuna y suficiente que permitan la mejor escogencia y adecuada toma de decisiones.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Si bien no existe un procedimiento formal documentado, la designación de un miembro de la Junta Directiva se apoya en un proceso de evaluación previa en el que participan los Accionistas y en algunos casos se requiere la participación del Presidente de la Junta Directiva, en el que se consideran no solo aspectos asociados a formación, experiencia y trayectoria, sino también posibles inhabilidades e incompatibilidades de carácter legal o el no cumplimiento de los criterios definidos según las necesidades de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Para efectos de establecer el carácter de independiente de un miembro de la Junta Directiva, se atienden específicamente los criterios establecidos en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

--

El numeral 3.2, Sección 3. Junta Directiva del Capítulo V. Administradores del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, establece como función de la Junta Directiva coordinar el proceso de conformación de ésta, con antelación a la celebración de la respectiva Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 3.2, Sección 3. Junta Directiva del Capítulo V. Administradores del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, establece como función de la Junta Directiva coordinar el proceso de conformación de ésta y velar por la evaluación de los respectivos candidatos con antelación a la celebración de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y**

coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El numeral 4. Elección de los Miembros del Reglamento de la Junta Directiva incorpora la disposición contenida en la Ley 964 de 2005, en el sentido que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Junta Directiva deberán tener el carácter de independientes. Así mismo, establece expresamente que los miembros independientes y patrimoniales deberá constituir la mayoría.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La Junta Directiva de la Sociedad se encuentra integrada por cinco (5) renglones, de los cuales dos (2) renglones tienen el carácter de independientes. En ese sentido, el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la Sociedad tienen el carácter de independientes.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
-------------------------	------------

## Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El subnumeral 3.7.4 Funciones del presidente de la Junta Directiva, del numeral 3.7 Funcionamiento de la Junta Directiva, de la Sección 3. Junta Directiva del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo establece las funciones del presidente de la Junta Directiva y dentro de sus principales responsabilidades se contemplan las establecidas en la referida recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Este es un aspecto expresamente contemplado y regulado en el numeral 3.7.3 del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 43 de los Estatutos Sociales y la sección 4 Presidencia del Banco y Secretaría General del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo se establecen las generalidades y reglas para el nombramiento del secretario general de la Sociedad, quien es a su vez es el Secretario de la Junta Directiva, recogiendo al respecto las indicadas en la recomendación 18.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 6.2 del Reglamento de la Junta Directiva establece las funciones a cargo del Secretario General, entre las que figuran las señaladas en la referida recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	25-10-2023

## 18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El numeral 3.2.39. del Código de gobierno establece la creación del comité de Nombramiento y Remuneraciones, se implementó el 27 de abril de 2023.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## 18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El subnumeral 3.6 de la Sección 3 Junta Directiva del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo regula lo relativo al Comité de Riesgos como Comité de Apoyo de la Junta Directiva, el cual es el encargado de impartir lineamientos sobre la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operacional, para que tales elementos se gestionen de acuerdo con el perfil de riesgos del Banco. El funcionamiento del Comité de Riesgos se rige por el "Reglamento del Comité de Riesgos".
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

### 18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El subnumeral 3.6 de la Sección 3 Junta Directiva del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo regula lo relativo al Comité de Gobierno Corporativo, Comité dependiente de la Junta Directiva, encargado de apoyarla respecto de las funciones relativas a la proposición y supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo implementadas, o por implementar.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

### 18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Las funciones de los comités son asumidas por la Junta Directiva en pleno.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Los Comités de Apoyo de la Junta Directiva tienen un Reglamento Interno que regula su conformación, funcionamiento, asuntos sobre los que trabajan y responsabilidades o funciones a cargo, entre otros aspectos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección 3 Junta Directiva del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por miembros independientes o patrimoniales y están presididos por miembros independientes; sin embargo, no en todos los Comités participan o

están integrados por tres (3) miembros de la Junta Directiva (salvo el Comité de Auditoría que tiene tres miembros).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Comités de la Junta Directiva tienen el apoyo de miembros de la Alta Gerencia con experiencia en las materias de su competencia. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.7.6 de la Sección 3 Junta Directiva del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo pueden disponer del apoyo de asesores externos siempre que lo requieran.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

28-02-2024

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los integrantes de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva se definen en consideración a los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en

relación con la materia objeto del Comité. Este aspecto se soporta con la hoja de vida de los miembros que integran cada Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De las reuniones de los Comités se levantan actas que son remitidas a los miembros que integran cada Comité. Las decisiones materiales y/o relevantes adoptadas al interior de cada Comité, así como informes de la gestión desplegada al interior de los mismos, son presentados a la Junta Directiva en pleno, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen estas materias.</p> <p>Las actas de las reuniones se ajustan a las prescripciones del Código de Comercio.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Esta medida no aplica toda vez que la Sociedad no hace parte de un conglomerado financiero.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El objetivo del Comité de Auditoría consiste en servir de apoyo a la Junta Directiva en su función de supervisión.

Son funciones del Comité de Auditoría, entre otras, el velar porque se cumplan los términos de la preparación, presentación y revelación de información, así como la elaboración de informes a la Junta Directiva sobre los estados financieros y los riesgos del Banco y sus evaluaciones; hacer seguimiento, evaluación permanente y elaboración de propuestas de modificaciones al Sistema de Control Interno; y recopilar información presentar a la Junta Directiva la información analizada y que le permita decidir a la Asamblea General de Accionistas sobre la selección del Revisor Fiscal.

Igualmente, es responsabilidad del Comité velar porque el Sistema de Control Interno contenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos, para lo cual deberá supervisar que dichas políticas y procedimientos se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por el Banco y que se enmarquen en los objetivos del Control Interno; de manera independiente a la Administración de la



18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Auditoría presenta a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, el informe de su gestión, en aspectos tales como el cumplimiento del Sistema de Control Interno del Banco, gestión de riesgos, evaluación de los estados financieros y seguimiento a requerimientos de Entes de Control, entre otros aspectos. A la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas concurre el Presidente de la Junta Directiva, quien a su vez es también el Presidente del Comité de Auditoría de la Entidad.

Adicionalmente, en caso de presentarse asuntos de auditoría relevantes dentro del Comité, los mismos son presentados a la Junta Directiva para su conocimiento y definición de planes de acción en conjunto con la Administración del Banco, buscando una mayor oportunidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	16-12-2019
Fechas de Modificación	14-7-2022

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el numeral VII Funciones del Reglamento del Comité de Auditoría se establecen las funciones a cargo de este Cuerpo Colegiado, las cuales comprenden, en términos generales, aquellas que señala la recomendación, asociadas a los siguientes principales ejes temáticos: (i) control interno; (ii) estados financieros; y, (iii) función de cumplimiento.

De igual manera, el Comité de Auditoría tiene como objetivo desarrollar funciones de carácter eminentemente de apoyo a la Junta Directiva de la Entidad en la supervisión de la efectividad del

Sistema de Control Interno, así como de su mejoramiento continuo, supervisión del proceso de información financiera, incluyendo la evaluación de riesgos y controles relativos al proceso de preparación de informes, mantenimiento de la relación con los auditores internos y externos (Revisoría Fiscal) así como el seguimiento a requerimientos e instrucciones emitidas por Entes de Control y que tengan afectación para la Entidad.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Comité de Auditoría y a la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionada con el Comité de Auditoría, el presente reglamento define las responsabilidades, estructura y documentación del Comité.

Dentro del reglamento del Comité de Auditoría, se relacionan responsabilidades tales como:

- Evaluar la efectividad del sistema de control interno del Banco tanto en lo relacionado con los estados financieros como en los procesos core de negocio
- Revisar con el Revisor Fiscal el alcance de su trabajo y el resultado del proceso de auditoría
- Supervisar el trabajo de la auditoría interna y el cumplimiento del plan de trabajo
- Realizar seguimiento a requerimientos e instrucciones emitidos por Entes de Control y que tengan alguna afectación para el Banco, entre otras.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2019
Fechas de Modificación	14-7-2022

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el numeral 2 del comité de reglamento de nombramientos y retribuciones de ban100 se establecen las funciones a desarrollar por este.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27-04-2023
Fechas de Modificación	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Dentro de los miembros del comité de nombramientos y remuneraciones, está el gerente de gestión del talento, persona que cuenta con conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines. Art 3 Reglamento del comité.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27-04-2023
Fechas de Modificación	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el literal h del numeral 2 del reglamento del comité de Nombramiento y remuneraciones se establece dicha función.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27-04-2023
Fechas de Modificación	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Dentro del numeral 2 del reglamento del comité de nombramiento y remuneraciones se establecen las funciones establecidas dentro de la recomendación 18.22 del código de mejores prácticas corporativas 2014 código país.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27-04-2023
Fechas de Modificación	

**18.23.** El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Riesgos tiene como principales objetivos: (i.) vigilar la administración integral de los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad la Entidad mediante el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas, límites de exposición y controles para la mitigación de riesgos, a través del monitoreo de las operaciones y procesos con base en los parámetros previamente establecidos; y, (ii.) apoyar y asesorar a la Junta Directiva y a la Presidencia de la Entidad en la definición de políticas y estrategias de mejoramiento sobre los diversos procesos de administración de riesgo de crédito, operacional, mercado y liquidez para su seguimiento y control.

Tales aspectos están establecidos en el numeral 1 Objetivo del Reglamento del Comité de Riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	23-09-2022

**18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.**

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

A la Asamblea General de Accionistas se presenta un Informe Integral sobre la Gestión de Riesgos de la Entidad. A la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas concurrió el Presidente de la Junta Directiva, quien a su vez es también el Presidente del Comité de Riesgos del Banco.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el numeral IV Funciones del Reglamento del Comité de Riesgos se establecen las funciones a cargo de este Cuerpo Colegiado, las cuales comprenden, en términos generales, aquéllas que señala la recomendación, asociadas a los siguientes principales ejes temáticos: (i) riesgo de crédito; (ii) riesgo operacional; (iii) riesgo de mercado y liquidez; y, (iv.) otros asuntos asociados a la gestión de riesgos de la Entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	23-09-2022

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 Comités de Apoyo, de la Sección 3 Junta Directiva, del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, y en el numeral 1 Objeto y Naturaleza del Reglamento del Comité de</p>
--

Gobierno Corporativo, el Comité de Gobierno le brinda apoyo a la Junta Directiva en sus funciones relativas a la proposición y supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo implementadas, o por implementar en la Entidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

SI. Indique brevemente:  En el numeral 9 Funciones Generales del Comité del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo se establecen las funciones a cargo de este Cuerpo Colegiado, las cuales comprenden aquéllas que señala la recomendación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

Dentro del numeral 3 junta directiva y 4 Presidencia del Banco y Secretaría General del Código de gobierno corporativo, se encuentra definida dicha función.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 33 de los Estatutos Sociales establece que la Junta Directiva se deberá reunir, por lo menos, con una periodicidad mensual. En ese sentido, la Sociedad celebra como mínimo doce (12) reuniones ordinarias en el año. En el período objeto de reporte, adicional a las sesiones ordinarias, se celebraron algunas reuniones extraordinarias.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-05-2023

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 35, numeral 11 de los Estatutos Sociales define como función de la Junta Directiva el seguimiento periódico al plan estratégico, al plan de negocios, a los objetivos de gestión y a los presupuestos anuales de la Sociedad.

Por otra parte, el subnumeral 3.2.16 de la Sección 3. Junta Directiva, Capítulo V. Administradores, del Código de Gobierno Corporativo establece como función a cargo de la Junta Directiva “aprobar los presupuestos, los planes estratégicos y de negocios y las políticas específicas para las distintas áreas y actividades del Banco, su política financiera y crediticia y controlar su ejecución”.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

A iniciativa de los Presidentes de la Sociedad y de la Junta Directiva, al comienzo de cada año, se somete a consideración y aprobación de la Junta Directiva un cronograma para la celebración de las sesiones ordinarias de la respectiva anualidad. Dicho calendario se define y aprueba, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda sesionar de manera extraordinaria las veces que lo considere necesario.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
-------------------------	------------

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Aunque estatutaria mente se contemplen unos términos diferentes, actualmente se remite para conocimiento de nuestra junta directiva los documentos con 5 días comunes, permitiendo así un mayor termino para el entendimiento de las temáticas a tratar.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.**

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En los términos previstos en el literal d) del subnumeral 3.7.4., de la Sección 3. Junta Directiva, Capítulo V. Administradores, del Código de Gobierno Corporativo, es función del Presidente de la Junta Directiva el Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los miembros de Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Presidente de la Sociedad asume la preparación del Orden del Día de las reuniones, atendiendo, en todo caso, los lineamientos del Presidente de la Junta Directiva al respecto, las prioridades establecidas por la Junta, el desarrollo estratégico de la Entidad, y las necesidades asociadas a la gestión periódica y asuntos definidos por el Directorio como relevantes.

La estructura del Orden del Día atiende parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se indica la asistencia general de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités. El Informe se publica a su vez en la página web corporativa de la Entidad.



**SI. Indique brevemente:**

Conforme al subnumeral 3.7.6 de la Sección 3. Junta Directiva, Capítulo V. Administradores, del Código de Gobierno Corporativo, establece que la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos para el estudio, análisis y conceptualización de temas específicos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida

SI



NO



N/A



**SI. Indique brevemente:**

Los subnumerales 23.1, 23.2., 23.3. y 24.4. del numeral 23 Mecanismos que permiten la Evaluación y el Control de la Actividad de los Miembros de la Junta Directiva del Reglamento de la Junta Directiva, establecen los derechos, las obligaciones y los deberes de sus miembros.

A su vez, los numerales 3.2. y 3.5. de la Sección 3. Junta Directiva, Capítulo V. Administradores, del Código de Gobierno Corporativo, regulan las funciones y deberes de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
-------------------------	------------

Fechas de Modificación

28-02-2024

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El numeral 3.5 de la Sección 3. Junta Directiva, Capítulo V. Administradores, del Código de Gobierno Corporativo, desarrolla el entendimiento de los deberes de los miembros de la Junta Directiva a los que se refiere la mencionada recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

28-02-2024

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El subnumeral 23.1 del numeral 23 Mecanismos que permiten la Evaluación y el Control de la Actividad de los Miembros de la Junta Directiva del Reglamento de la Junta Directiva, desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva de los que trata la referida recomendación

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

25-10-2023

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa**

interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La política y el procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de situaciones de conflictos de interés se encuentran establecidos en el Artículo 36 de los Estatutos Sociales y en el Capítulo VIII Conflictos de Interés del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

28-02-2024

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Capítulo VIII Conflictos de Interés del Código de Gobierno Corporativo se definen los hechos constitutivos de conflicto de interés y las reglas para su manejo o gestión en función de su naturaleza.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el evento de configurarse una situación de la que se derive o eventualmente se pudiera derivar un conflicto de interés, es obligación del respectivo agente informarlo a la Junta Directiva y demás instancias pertinentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.5. de la sección 3 Junta Directiva del Capítulo V Administradores y en el Capítulo VIII Conflictos de Interés del Código de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

No se ha presentado la situación descrita. Pero en caso de presentarse, dicha información se considera de carácter reservado de la Sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las Operaciones con Partes Vinculadas y Grupos de Interés se regulan en la Sección segunda Operaciones con Partes Vinculadas del Capítulo VI Revelación de Información y Transparencia del Código de Gobierno Corporativo. A su turno, el numeral 31 del Capítulo I Definiciones del mencionado Código establece su definición, en línea con lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 24.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

28-02-2024

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El procedimiento de valoración, aprobación y revelación de las Operaciones con Partes Vinculadas se encuentra establecido en la Sección 2 Operaciones con Partes Vinculadas del Capítulo VI Revelación de Información y



de Información y Transparencia del Código de Gobierno Corporativo establece el procedimiento para la aprobación de las Operaciones con Partes Vinculadas, previendo la excepción de autorización de la que trata esta recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La remuneración de los miembros de la Junta Directiva se fija anualmente por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 420 del Código de Comercio. Adicionalmente en el reglamento del comité de nombramientos y remuneraciones en el numeral 11 se establece lo siguiente: La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada por la Asamblea General de Accionistas, en atención a criterios objetivos de carácter empresarial, siendo exclusivamente en dinero efectivo y en ninguna circunstancia se pagará con acciones u otros valores emitidos por la Compañía.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



alineación de intereses en función de la remuneración mediante participación en el capital social, en la medida en que se quiere mantener la independencia en los más altos estándares posibles.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:  La Asamblea General de Accionistas aprueba anualmente un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados, en razón a que se establece una remuneración fija mensual en función de su participación en las sesiones de la Junta Directiva y los Comités de Apoyo. Su fijación hace parte de los lineamientos estratégicos y básicos del respectivo ejercicio social.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Esta información no es objeto de divulgación desagregada y en detalle por parte de la Sociedad, por considerarla de carácter reservado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

## Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Presidente junto a los Vicepresidentes y Gerentes Corporativos conforman la Alta Gerencia, la cual tiene se encarga del manejo del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. Por su parte, el gobierno de esta última es liderado por la Junta Directiva. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los documentos de gobierno de la Entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así se encuentra definido y regulado en el artículo 35 de los Estatutos Sociales y en el numeral 3.2. de la Sección 3. Junta Directiva del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.1.1. de la Sección 4 Presidencia del Banco y Secretaría General del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo, es función del Presidente de la Entidad velar por el nombramiento de Colaboradores y Empleados competentes que se requieran para alcanzar los fines establecidos por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

Así mismo, en el numeral 3.2. de la Sección 3. Junta Directiva, del Capítulo V. Administradores, del mismo cuerpo normativo, se establece que es función de la Junta Directiva designar directamente y/o conocer de la designación de miembros de la Alta Gerencia de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así se encuentra definido en el Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo, incluyendo las funciones sobre el nombramiento de los demás funcionarios de la Alta Gerencia.

Así mismo, la Entidad tiene establecida una Circular de Representantes Legales Suplentes aprobada por la Junta Directiva, mediante la cual se reglamenta en detalle esta materia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Dicha función se encuentra consagrada en la Sección 7 Seguimiento a la Labor de los Administradores del Capítulo V Administradores del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

No se tiene definida expresamente una política de remuneración del Presidente de la Sociedad y de los miembros de la Alta Gerencia. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales es función de la Junta Directiva fijar la remuneración del Presidente y sus suplentes y del Secretario General.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien no consta formalmente en la normativa societaria interna, existen límites no condicionales y restricciones a la acumulación de factores de remuneración variables. No es dable la causación de remuneraciones que reflejen una incongruencia entre los beneficios generados a la Sociedad por la labor desempeñada y una excesiva proporción de la participación en esos beneficios por parte del Presidente a través de su retribución.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### III. ARQUITECTURA DE CONTROL

#### Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3. Junta Directiva de la Sección 2 Órganos de Control Interno del Capítulo VII Sistema de Control Interno del Código de Gobierno, la Junta Directiva es la principal responsable del adecuado desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno. Así mismo, en línea con las funciones que se establecen a cargo de la Junta Directiva en el numeral 3.2. de la Sección 3 del Capítulo V del mismo cuerpo normativo, dicho Órgano de la Administración vela y tiene las herramientas para procurar que el ambiente de control guarde coherencia con la naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**25.2. En el caso de los Conglomerados**, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La recomendación no es aplicable, por cuanto la Sociedad no hace parte de un conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

## Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

**26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la Sociedad los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1. en cuestión. Dicho aspecto se evidencia en el numeral 4. Funciones del Comité de Riesgos del Reglamento del Comité de Riesgos de la Entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	23-09-2022

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sociedad cuenta con un mapa de riesgos que abarca todas las actividades y/o procesos de la Entidad.

De manera periódica se realiza seguimiento y control a las exposiciones derivadas de los diferentes riesgos y se informa de su comportamiento a las instancias (Comités y Junta Directiva) definidas al interior de la Entidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	01- 2021

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El subnumeral 3.2.35 del numeral 3.2. Funciones de la Junta Directiva, de la Sección 3. Junta Directiva, del Capítulo V. Administradores, del Código de Gobierno Corporativo, establece que es función de la Junta Directiva la aprobación de la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos de la sociedad, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance. Así mismo, los límites máximos de exposición a cada riesgo identificado son aprobados por dicho Órgano de la Administración como principal responsable de la adecuada gestión de riesgos de la Entidad.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Mensualmente, la Vicepresidencia de Riesgos presenta un Informe de Gestión de los Sistemas de Administración de Riesgos al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva de la Sociedad. A través de dicho Informe las instancias señaladas conocen y supervisan periódicamente la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de exposición a cada riesgo, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos,** es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el subnumeral 4.4. del numeral 4. Funciones del Comité de Riesgos del Reglamento del Comité de Riesgos de la Entidad, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de los riesgos, aspecto este último compartido con el Comité de Riesgos de la Entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	23-09-2022

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las políticas en materia de riesgos establecen los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la Sociedad y define los umbrales a partir de los cuales se adoptan las decisiones en la materia. Dichas políticas son objeto de aprobación previa por la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01- 2020
Fechas de Modificación	03-2021

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>Esta recomendación no resulta aplicable debido a que la Sociedad no hace parte de un conglomerado.</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>En la estructura organizacional de la Sociedad existe la posición de Vicepresidente de Riesgos (equiparable a la CRO Chief Risk Officer), que a su vez se apoya en una Gerencia y en Jefaturas de Riesgos.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

## Medida No. 27: Actividades de Control.

**27.1.** La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 54 de los Estatutos Sociales establece como responsabilidad a cargo de la Junta Directiva el definir las políticas de control interno, definir las estrategias de control que la Sociedad aplicará para conseguir estos objetivos y diseñar de la estructura del sistema de control interno de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-05-2023

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El subnumeral 3.2.36 del numeral 3.2. Funciones, de la Sección 3. Junta Directiva, del Capítulo V Administradores, del Código de Gobierno Corporativo, establece que es función de la Junta Directiva la aprobación, la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, incluyendo las operaciones con empresas off shore, que deberán hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva.

A su vez, los numerales II. Objetivo, IV. Responsabilidades, y VII. Funciones, del Reglamento del Comité de Auditoría, regulan las responsabilidades de dicha instancia en relación con el correcto funcionamiento del Control Interno de la Entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las políticas y documentos de gobierno del Banco, incluido el Código de Ética y Conducta, promueven un actuar preventivo basado en el auto control, más allá de un actuar reactivo. En ese sentido, cada funcionario es parte responsable de los procesos en los que participa, sin perjuicio del control posterior y reactivo que realicen las instancias pertinentes.

Parte de los principios y políticas que gobiernan el actuar de la Alta Gerencia se basan asimismo en la gestión del riesgo y en el cumplimiento normativo y de las políticas internas como parte de la estructura y gestión del Control Interno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	19-12-2022

## Medida No. 28: Información y comunicación.

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Hacen parte de la política de administración de riesgos la internalización, concientización y

asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de riesgos y contingencias por parte de cada uno de los funcionarios de la Sociedad.

La estructura del Banco permite que los colaboradores tengan claros los objetivos del Control Interno, así como las responsabilidades y líneas de reporte.

A través de los Manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos el Banco informa a los diferentes niveles, las políticas y principios que rigen la administración y gestión de cada uno de los riesgos, promoviendo así una cultura de cumplimiento normativo y control en la ejecución de los mismos. Adicional a lo anterior, se realizan programas de capacitación anual y campañas de sensibilización sobre la gestión y la cultura del riesgo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	25-01-2022

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Es una función de cada Órgano de Control Interno, direccionados por cada una de las Vicepresidencias y Gerencias, rendir los respectivos informes a la Junta Directiva. Particularmente, aquellas áreas que lideran la implementación de los Sistemas de Administración de Riesgos definidos por la Superintendencia Financiera deben cumplir con las notificaciones e informes recurrentes a la Junta Directiva del Banco en cumplimiento de la normatividad que les aplique, según sea la particularidad del Sistema de Administración de Riesgos que manejen.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	25-01-2022

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI



NO



N/A



SI. Indique brevemente:

La Alta Gerencia, como parte del Comité de Riesgos, lidera la gestión de los Sistemas de Administración de Riesgos al interior de la Sociedad. Por su parte, la política definida en la materia implica la internalización, concientización y asunción de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de riesgos y contingencias por parte de todos y cada uno de los colaboradores del Banco.

Toda la Entidad está involucrada en la identificación y gestión de los riesgos, proceso liderado por la Unidad de Riesgo Integral, quienes son los encargados de monitorear y administrar todo el Sistema de Administración de Riesgos, además de comunicar aquéllos al grupo gerencial.

El Comité de Riesgos propone políticas, metodologías y procedimientos que coadyuven con la efectiva administración de los riesgos y vela por la adecuada implementación de las mejores prácticas en los diferentes Sistemas de Gestión de Riesgos, reportando a la Junta Directiva el perfil integral de riesgo.

La responsabilidad frente a los riesgos es de todos los funcionarios, los cuales poseen y velan por el adecuado control y cumplimiento de las políticas y procedimientos de la gestión del riesgo, debiendo además tener identificados los riesgos relevantes en los que pueden incurrir, así como las consecuencias de una extralimitación de sus atribuciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--	--

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	23-09-2022

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.**

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sección 4 Denuncias del Capítulo III Aplicación e Interpretación del Código de Gobierno Corporativo regula lo relativo a canales y procedimientos de denuncias anónimas y reglamenta lo relativo a su manejo y dirección.

Así mismo, el numeral 2.9. Procedimiento ante la presentación de una infracción del Código de Ética y Conducta del Banco, reglamenta lo concerniente a la Línea Ética y al procedimiento asociado a la presentación de denuncias a través de ésta.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

## Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva de la Sociedad es la principal responsable

del desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno.

Por su parte, el numeral 7.3.6.1. del Código de Gobierno Corporativo, señala que corresponde al Comité de Auditoría proponer la estructura, políticas y metodologías del Sistema de Control Interno, así como las modificaciones que se hagan necesarias, aspectos sujetos a la aprobación de la Junta Directiva.

De igual manera, el Comité de Auditoría entre las funciones y responsabilidades definidas en su reglamento, realiza seguimiento a los hallazgos informados por el Auditor Interno y el Revisor Fiscal con el objetivo de fortalecer de manera dinámica la estructura de control interno del Banco. Por otra parte, realiza seguimiento a los principales requerimientos realizados por parte de los Entes de Control, con fin de apoyar en el seguimiento y resolución de estos por parte de las diferentes áreas del Banco, en caso que así se considere necesario, con el ánimo de colaborar con la Administración en el proceso de cumplimiento normativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El literal A. del numeral VII. Funciones del Reglamento del Comité de Auditoría, establece las funciones asociadas a la labor de monitoreo dirigidas a proveer aseguramiento sobre la Arquitectura de Control de la Entidad.

De otro lado, la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, definidas como tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno del Banco, despliegan una labor independiente, colaboran en asuntos que ameriten convergencia y

realizan el reporte de sus respectivos hallazgos a la Alta Gerencia del Banco, al Comité de Auditoría y, de ser necesario, a la Junta Directiva de la Sociedad. Así mismo, atienden los requerimientos que las autoridades o entes de control formulen en diversas materias a su cargo.

Finalmente, tanto el Revisor Fiscal, en su informe sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Financieros y el cumplimiento del Sistema de Control Interno, como la Auditoría Interna, en los informes que emite en desarrollo de su función de supervisión, informan a la Junta Directiva y a la Asamblea de accionistas sobre el debido operar del Sistema de Control Interno del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	25-01-2022

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La función de Auditoría Interna cuenta con un Estatuto de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría y la Junta Directiva, en el que se regulan sus funciones en la materia, comprendiendo los asuntos señalados en la medida 29.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2019
Fechas de Modificación	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o

Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El área de Auditoría Interna y el Auditor Interno mantienen una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la Sociedad, en aras de cumplir a cabalidad sus funciones de Control Interno. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el subnumeral 2.2 del numeral 2. Órganos de Control Interno, del Capítulo VII. Sistema de Control Interno, del Código de Gobierno Corporativo, y en lo que en materia de independencia regula el actuar del Auditor Interno definido en Norma Técnica 1100 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, y el numeral 6.1.4.2.1.2. de la Parte I, Título I, Capítulo IV del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia, en materia de independencia y objetividad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

02-01-2020

Fechas de Modificación

28-02-2024

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.**

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 3.2.30 de la Sección 3. Junta Directiva, del Capítulo V. Administradores, del Código de Gobierno Corporativo, y en el subnumeral 16.26 del numeral 16. Funciones y Principios de la Junta Directiva del Reglamento de la Junta Directiva, es responsabilidad de este Órgano de la Administración aprobar la contratación, compensación y remoción del Auditor Interno de la Entidad. Dado que no es un cargo que requiera posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.**

29.6 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Revisor Fiscal de la Sociedad mantiene independencia respecto de ésta y así es declarado en su respectivo Informe, así como al Comité de Auditoría, por lo menos, anualmente.</p> <p>Lo anterior, se regula por lo establecido en los artículos 45 y siguientes de los Estatutos Sociales y en el numeral 2.1. Revisoría Fiscal del de la Sección 2 Órganos de Control Interno, del Capítulo VII Sistema de Control Interno del Código de Gobierno Corporativo. Igualmente se respeta el régimen de incompatibilidades del Código de Comercio.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	30-11-2022

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Esta recomendación no aplica debido a que la Sociedad no hace parte de un conglomerado.</p>
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> 18. Presentar a la Asamblea de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos. Para tal efecto, corresponde al Comité recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado. En esta función se podrá apoyar en el trabajo realizado por la Gerencia de Auditoría Interna al respecto, quien se encargará en conjunto con las áreas definidas con el Banco de recibir la información de las propuestas, realizar el análisis técnico y presentar los resultados al Comité de Auditoría para sus consideraciones y observaciones.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

De acuerdo con lo definido en el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, la designación del Revisor Fiscal y su Suplente se realiza por períodos de un (1) año.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	13-5-2023

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:  
 Dado el periodo máximo de un (1) año hasta por el que se elige al Revisor Fiscal, la Sociedad no ha promovido a la fecha la rotación, a la mitad del periodo, del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la Sociedad. Así mismo, no se tiene establecido que a la finalización del período deba producirse de manera obligatoria la rotación de la Firma.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A la fecha no se ha contemplado extender la referida prohibición a situaciones diferentes a las establecidas por la norma local.

El contrato de servicios profesionales con la Revisoría contempla el desarrollo de las funciones que están específicamente asignadas por las normas legales al órgano de fiscalización denominado Revisoría Fiscal, en especial las consagradas en el artículo 207 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El monto total del contrato con el Revisor Fiscal se encuentra plasmado en la propuesta presentada por la Revisoría Fiscal a la Asamblea y reflejado en el Acta de la sesión respectiva. De otra parte, no se tiene definido publicar la proporción que representan los honorarios pagados por la Sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de Revisoría Fiscal; no obstante no son representativos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

### Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El Capítulo VI. Revelación de Información y Transparencia del Código de Gobierno Corporativo regula lo relativo a la revelación de información.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La recomendación no aplica debido a que la Sociedad no hace parte de un conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

## Medida No. 31: Estados Financieros.

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Este aspecto se regula expresamente en el subnumeral 2.1. del numeral 2. Órganos de Control Interno del Capítulo VII. Sistema de Control Interno del Código de Gobierno Corporativo del Banco, en línea con lo establecido en la recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  A la fecha no se ha presentado la situación descrita. No obstante, de acuerdo con las funciones y responsabilidades que le competen a la Junta Directiva en relación con los Informes a presentar a la Asamblea General de Accionistas, según lo establecido en los Estatutos y demás documentos de Gobierno de la Sociedad, en el evento de presentarse discrepancias entre el criterio del Revisor Fiscal y la Junta Directiva sobre los Informes que emite aquél, la posición de la Junta Directiva será adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea
--



32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva, a través de las instancias pertinentes, y en cumplimiento de las medidas asociadas a la gestión del Control Interno de la Sociedad, adopta las acciones necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la Sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

Esta materia se regula en el Capítulo VII. Revelación de Información y Transparencia del Código de Gobierno Corporativo del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable***, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La página Web de la Sociedad resulta de fácil acceso y entendimiento para los usuarios. Así mismo, resulta de fácil acceso la información relacionada con el Gobierno Corporativo, a cuyos principales documentos se puede acceder a través de la siguiente ruta: Home / Nuestra Compañía / Gobierno Corporativo:  
<https://www.Ban100.com.co/gobierno-corporativo>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente: La página Web del Banco incluye los vínculos previstos en esta recomendación. Además, tiene un acceso directo a la Información Relevante publicada, a la cual se puede acceder a través de la siguiente ruta: Home/ Nuestra Compañía / Información Relevante: <a href="https://www.Ban100.com.co/informacion-relevante">https://www.Ban100.com.co/informacion-relevante</a>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente: Los documentos mediante los cuales la Sociedad comunica información a los mercados son dispuestos en el sitio Web corporativo: ( <a href="https://www.ban100.com.co">https://www.ban100.com.co</a> ), los cuales pueden ser descargados e impresos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	



--

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El Informe refleja adecuadamente la gestión del Banco en materia de Gobierno Corporativo, sin ser una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo de la Entidad.
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El Informe Anual de Gobierno Corporativo está alineado con el esquema que contempla esta recomendación. En ese sentido, describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo y los principales cambios producidos o en proceso.
--

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	28-02-2024